REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00069
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JULIO CÉSAR YOMAYUZA BARRAGÁN

Al despacho con oficio de fecha No 1722021EE00794 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté; el Juzgado, DISPONE:

1-Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022), para practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble ubicado en la vereda Charquira del municipio de Carmen de Carupa, identificado con la matrícula inmobiliaria No 172-22934 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2-Se designa en calidad de secuestre a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656 residente en la calle 9 número 5 – 87 Ubaté, teléfonos 855 3040 y celular No 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTIA
Radicado: 2019-00091
Demandante: FAVIO RAMIRO FRESNEDA RINCÓN, RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN, LUIS GERARDO FRESNEDA RINCÓN y CARLOS EDUARDO FRESNEDA RINCÓN
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, y en lo contemplado en el art. 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINDAS en contra de quien se dirige la demanda, a la abogada LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.700 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 118.922, con domicilio profesional en la carrera 7 No 17 - 01 Oficina 1025- 1026 Bogotá D.C, celular 3004524825 correo electrónico gcycabogadoscundinamarca@gmail.com

2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: No 2011-00100
Demandante: ELVA CAICEDO ROCHA
Demandado: FABIO PACHÓN

Al despacho con oficio de fecha No 1722019EE00769 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté; el Juzgado, DISPONE:

1-Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2.022), para practicar la diligencia de secuestro de la cuota parte que posee el demandado sobre el inmueble denominado ¨LOTE EL RECUERDO¨ identificado con la matrícula inmobiliaria No 172-415, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2-Se designa en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656 residente en la calle 9 número 5 – 87 Ubaté, teléfonos 855 3040 y celular No 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Radicado: 2020-00090
Demandante: CLARA MERCEDES GRANDE DE RORÍGUEZ
Demandado: EVANGELINA GRANDE SUÁREZ **y** PERSONAS INDETERMINADAS

Vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, y lo contemplado en el art. 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINDAS en contra de quien se dirige la demanda, al abogado MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.301.916 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional de abogado número 41.280, con domicilio profesional en la carrera 7 No 9 - 25 Ubaté, celular 3134665119 correo electrónico mimonpaz@hotmail.com

3. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Radicado: 2020-00090
Demandante: CLARA MERCEDES GRANDE DE RORÍGUEZ
Demandado: EVANGELINA GRANDE SUÁREZ **y** PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo lo manifestado por el apoderado del demandante en escrito que antecede, solicitando el emplazamiento de la señora EVANGELINA GRANDE SUÁREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, **SE ADVIERTE:**

Que, la constancia de citación para notificación personal (art. 291 del Código General del Proceso), enviada a la señora EVANGELINA GRANDE SUÁREZ dentro del presente juicio, fue recibida por la demandada, lo que evidencia que la citación fue surtida en debida forma, por lo anterior se debe continuar con la notificación por aviso contemplada en el art. 292 Ibídem, en consecuencia, el juzgado DISPONE:

No acceder a la solicitud de emplazamiento de la señora EVANGELINA GRANDE SUÁREZ elevada por el apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTIÍA
Radicado: No. 2019-00108
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: ALICIA CASTAÑEDA MOLINA

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada durante el término de traslado, conforme con lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__80_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00067
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOHN EXCELINO PEÑA MARTÍNEZ

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del ejecutante, el juzgado DISPONE:

Señalar el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) de la mañana, como fecha para continuar con la audiencia suspendida el 14 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__80_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00106
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIELA RODRÍGUEZ CABEZAS

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la liquidación presentada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._80__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2018-00118
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS JULIO MALAVER BELLO

Conforme con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre del demandado **CARLOS JULIO MALAVER BELLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.161.987, en la entidad financiera MI BANCO (antes Bancompartir) NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($9.446.310.oo) sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 67 de 8 octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__80_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL -** DECLARATIVO DE PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2019-00098
Demandantes: SIXTA TULIA MONCADA RINCÓN y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SANTIAGO CASTIBLANCO y OTROS

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de los demandantes en escrito que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00) a.m. del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2.022), como nueva fecha para practicar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble denominado ¨EL PINO¨ ubicado en la vereda ¨EL ALISAL¨ área rural de Carmen de Carupa identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-21829, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 14 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._ 80_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria